Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Auditoría Interna
Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

Pedro Juan Caballero, 21 de marzo de 2023

Señora
Rossmary Villalba - Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente:

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de prórroga de Plazo de ejecución, del Contrato N°37/2022 y la Adenda de Contrato N°01, suscritos entre la Institución Municipal y la empresa Vitalcon S.A., para la obra "Remodelación y ampliación del servicio de Urgencia y Construcción del Servicio de Hemodiálisis del Hospital Regional de Pedro Juan Caballero" - ID 416701, en el marco de la LPN N°03/2022.

Que, con referencia a la solicitud de ajuste de plazo de la obra, en 30 días corridos a más, solicitada por el Departamento de Obras, y que la misma obedece a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, debido a las copiosas lluvias ocurridas en los últimos meses, según legajo que forma parte de la presente.

Que, el PBC, en el apartado Periodo de construcción, lugar y otros datos, establece las condiciones para la prórroga de los plazos de ejecución. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Los documentos obrantes en el legajo son:

- Nota de solicitud del Contratista.
- Dictamen Técnico del Departamento de Obras.
- Copia de Contrato N°37/2022
- Copia de Adenda de Contrato N°01
- Resolución de Adjudicación N°384/2022
- Resolución de la Junta Municipal N°53/2022

Que, habiendo analizado todos los antecedentes mencionados, y que dicho análisis se ajusta a lo solicitado, esta Auditoría Interna **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad dictar la Resolución, estableciendo el ajuste de plazo de ejecución de la obra en 30 días corridos a más de lo estipulado en la Adenda de Contrato N°01, conforme requerido por la Contratista y aprobada por el Departamento de Obras.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Lic. Mirtha E. Lesme V.
Auditora Interna